

Del Jirax

17

Las operaciones militares que tengo que emprender para paralizar los movimientos del enemigo me obligan a evacuar la Ciudad de Lima, y a quedar consiguientemente incomunicado con V. S. S. por algún tiempo. Por lo mismo, ha cesado desde este día la Junta de Pacificación por la imposibilidad de reunirse, y solo podrán V. S. S. continuar en sus tareas mientras tengan esperanza de sacar algún partido ^{no} se termine la marcha oficial; en la inteligencia que veré con el mayor gusto qualquiera transacción honrosa que V. S. S. estipulen; pero que no debe tener efecto hasta que yo lo ratifique, sin lo qual ni lo cumplire, ni me creo en el caso de cumplirla = Dios que. a V. S. S. m. d. a. d. Quas el genl. en C. Borja 6 de Julio de 1825 = José de la Cerna = El Diputado de la Junta de Pacificación = Escogia.

Del Jirax

16

107

He determinado evacuar la Ciudad de todas las tropas en el día de mañana, lo que noticia a V. S. S. para que haciéndolo saber así a los S. S. Diputados de V. S. S. Sr. D. José de San Martín dicten órdenes (si lo tienen por conveniente) a todas las partidas del mando de Villar y de la quebrada de Corchero para que no se aproximen a la Ciudad, hasta que el Ex. S. S. Sr. José de San Martín tome sus medidas y dicte sus providencias, afin de que no se faustore el orden q. q. de asegurado no llegare a aquel caso. Las órdenes de ver se expedidas en el momento p. q. lleguen a tiempo dirigiéndolas al Sr. Marqués de Morúa en su